



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



**INVITACIÓN ABIERTA No. 013 DE 2019**  
**ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE OFERTA**  
**ECONÓMICA**

En la ciudad de Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2019, en la dependencia de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca se procede a efectuar la EVALUACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE OFERTA ECONÓMICA, programada dentro de la INVITACIÓN ABIERTA No. 013 de 2019, cuyo objeto es:

**“COMPRAVENTA DE MATERIAL POP CON PUBLICIDAD ALUSIVA A LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA”.**

Comparecieron como proponentes los siguientes:

| PROPONENTE   | NIT. No.      |
|--|---------------|
| Icon Cap S.A.S.  | 830.513.408-4 |
| María Amalia Mosquera Oviedo - Colpublventas                           | --            |
| Imágenes Gráficas S.A.S.   | 805.015.407-1 |
| Alberto Epaminondas Pérez Mosquera - Agencia Alta Publicidad           | 5.862.519-7   |
| Comercializadora Rino S.A.S.   | 900.423.151-4 |
| Miguel Ángel Rodríguez Ramírez – Comercializadora Datanet de Occidente | 76.329.035-8  |

Acto seguido se procede a la revisión y verificación jurídica y de experiencia de los requisitos habilitantes, en la propuesta presentada, así:

| REQUISITO PERSONA NATURAL   | REQUISITO PERSONA JURÍDICA  | ICONCAP S.A.S. (PNA JDCA)   | COLPUBLI-VENTAS (PNA JDCA)  | IMÁGENES GRÁFICAS S.A.S. (PNA JDCA)   | AGENCIA ALTA PUBLICIDAD (PNA NRAL) | C. P. RINO S.A.S. (PNA JDCA)  | DATANET DE OCCIDENTE (PNA NRAL) |
|---|---|---|---|---|------------------------------------|---|---------------------------------|
| La oferta deberá formularse y presentarse directa y personalmente por el oferente o su apoderado. | En caso de que el oferente sea una persona jurídica, la oferta será formulada y presentada directa y personalmente por su representante legal o su apoderado. | NO CUMPLE<br>No se presenta personalmente y no se otorga PODER. (Insubsana ble) | NO CUMPLE<br>No se presenta personalmente y no se otorga PODER. (Insubsana ble) | NO CUMPLE<br>No se presenta personalmente y no se otorga PODER. (Insubsana ble) | CUMPLE                             | NO CUMPLE<br>No se presenta personalmente y no se otorga PODER. (Insubsana ble) | CUMPLE                          |
| Los proponentes deben suscribir compromiso anticorrupción, en el cual                             | Los proponentes deben suscribir compromiso anticorrupción, en el cual   | NO CUMPLE   | NO CUMPLE   | NO CUMPLE   | CUMPLE                             | NO CUMPLE   | CUMPLE                          |



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



|  |  |                          |   |   |        |   |  |
|--|--|--------------------------|---|---|--------|---|--|
| manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción.  | manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. (Representante Legal).   | No presenta (Subsanable) | No presenta (Subsanable)  | No presenta (Subsanable)  |        | No presenta (Subsanable)  |  |
| Carta de presentación de la propuesta firmada por la persona natural oferente.   | Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal.  | CUMPLE                   | CUMPLE<br>Se presenta como persona natural.   | NO CUMPLE<br>No presenta carta de presentación de oferta. (Subsanable)                                      | CUMPLE | CUMPLE  | CUMPLE   |
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de la persona natural oferente.   | Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal de la persona jurídica oferente.   | CUMPLE                   | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE | CUMPLE  | CUMPLE   |
| Certificado de Registro Mercantil, cuya actividad mercantil corresponda al objeto de la presente Invitación Abierta, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.  | Certificado de Existencia y Representación Legal, cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación Abierta, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.   | CUMPLE                   | NO CUMPLE<br>Presenta Certificado de Existencia y Representación Legal de una persona jurídica distinta al oferente. (Subsanable) | CUMPLE  | CUMPLE | CUMPLE  | CUMPLE   |
| Registro Único Tributario – RUT.   | Registro Único Tributario – RUT.   | CUMPLE                   | NO CUMPLE<br>Presenta RUT de una persona jurídica distinta al oferente. (Subsanable)  | CUMPLE  | CUMPLE | CUMPLE  | CUMPLE   |
| Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones:<br><br><b>BENEFICIARIO:</b> Industria Licorera del Cauca.<br><b>AFIANZADO:</b> El Oferente.<br><b>VIGENCIA:</b> 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.<br><b>CUANTIA:</b> 10% del presupuesto oficial.<br><br>Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago. | Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones:<br><br><b>BENEFICIARIO:</b> Industria Licorera del Cauca.<br><b>AFIANZADO:</b> El Oferente.<br><b>VIGENCIA:</b> 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.<br><b>CUANTIA:</b> 10% del presupuesto oficial.<br><br>Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago. | CUMPLE                   | NO CUMPLE<br>Presenta póliza de seriedad de la oferta con persona afianzada distinta al oferente. (Subsanable)                    | NO CUMPLE<br>Presenta póliza de seriedad de la oferta con clausulado del Decreto 1082 de 2015. (Subsanable) | CUMPLE | NO CUMPLE<br>Presenta póliza de seriedad de la oferta con clausulado del Decreto 1082 de 2015. (Subsanable) | NO CUMPLE<br>Presenta póliza de seriedad de la oferta con clausulado del Decreto 1082 de 2015 y sin la firma del tomador. (Subsanable) |



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



|  |  |  |  |        |        |  |                                       |
|--|--|--|--|--------|--------|--|---------------------------------------|
| <b>Nota:</b> La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC. | <b>Nota:</b> La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.   |  |  |        |        |  |                                       |
| Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural oferente.   | Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica oferente y de su representante legal.  | CUMPLE   | CUMPLE   | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE<br>No presenta certificado del representante legal de la sociedad oferente. (Subsanable) | CUMPLE                                |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural oferente.   | Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal.  | NO CUMPLE<br>No presenta certificado de la sociedad oferente. (Subsanable) | CUMPLE   | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE   | CUMPLE                                |
| Antecedentes Judiciales de la persona natural oferente.  | Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica oferente.   | CUMPLE   | CUMPLE   | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE   | CUMPLE                                |
| Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional de la persona natural oferente.   | Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal de la persona jurídica oferente.  | CUMPLE   | CUMPLE   | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE   | CUMPLE                                |
| Fotocopia de la última planilla de pago de Seguridad Social Integral, según la normatividad legal vigente.   | Certificado del revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del Representante Legal de la persona jurídica, en la que conste el paz y salvo de seguridad social Integral y aportes parafiscales de sus trabajadores en caso de aplicar según la normatividad legal vigente, de los últimos seis (6) meses. | CUMPLE   |  | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE   | CUMPLE                                |
|  | Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.   | N/A  | N/A  | N/A    | N/A    | N/A  | N/A                                   |
| El OFERENTE deberá presentar certificados en los que conste que en los últimos DOS (2) años ha suministrado elementos similares a los de la presente Invitación abierta, a personas naturales o jurídicas, privadas o públicas.                              | El OFERENTE deberá presentar certificados en los que conste que en los últimos DOS (2) años ha suministrado elementos similares a los de la presente Invitación abierta, a personas naturales o jurídicas, privadas o públicas.  | CUMPLE   | NO CUMPLE<br>Presenta certificaciones expedidas a una persona jurídica | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE   | NO CUMPLE<br>No presenta (Subsanable) |



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



|  |  |        |   |                                       |  |  |  |
|--|--|--------|---|---------------------------------------|--|--|--|
|  |  |        | distinta al oferente. (Subsanable)  |                                       |  |  |  |
| El Oferente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos (2) certificaciones, en las que se constate que se ha contratado al menos el 100% del valor total de la presente invitación abierta.<br><br>La certificación deberá contener la siguiente información:<br><br>1. Nombre o razón social del comprador, dirección y teléfono.<br>2. Nombre o razón social del vendedor.<br>3. Fecha de entrega.<br>4. Valor del contrato.<br>5. Nombre y firma de quien expide la certificación. | El Oferente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos (2) certificaciones, en las que se constate que se ha contratado al menos el 100% del valor total de la presente invitación abierta.<br><br>La certificación deberá contener la siguiente información:<br><br>1. Nombre o razón social del comprador, dirección y teléfono.<br>2. Nombre o razón social del vendedor.<br>3. Fecha de entrega.<br>4. Valor del contrato.<br>5. Nombre y firma de quien expide la certificación. | CUMPLE | NO CUMPLE<br>Presenta certificaciones expedidas a una persona jurídica distinta al oferente. (Subsanable) | NO CUMPLE<br>No presenta (Subsanable) | NO CUMPLE<br>Las certificaciones presentadas (CADA UNA) no cuentan con un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación. (Subsanable) | NO CUMPLE<br>Las certificaciones presentadas no cuentan con las condiciones de información requerida en la presente invitación. (Subsanable) | NO CUMPLE<br>No presenta. (Subsanable) |

**CONCEPTO:**

El proponente ICON CAP S.A.S., NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 013 de 2019, toda vez que la propuesta no es presentada directa y personalmente por el representante legal de la sociedad oferente y no se otorga PODER a quien para tales efectos se presenta en las instalaciones de la ILC, no presenta compromiso anticorrupción y no presenta certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad oferente, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y de experiencia.

La proponente MARÍA AMALIA MOSQUERA OVIEDO - COLPUBLIVENTAS, NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 013 de 2019, toda vez que la propuesta no es presentada directa y personalmente por la oferente y no se otorga PODER a quien para tales efectos se presenta en las instalaciones de la ILC, no presenta compromiso anticorrupción, presenta Certificado de Existencia y Representación Legal de una persona jurídica distinta al oferente, presenta RUT de una persona jurídica distinta al oferente, presenta póliza de seriedad de la oferta con persona afianzada distinta a la oferente, las certificaciones en las que conste que en los últimos DOS (2) años ha suministrado elementos similares a los de la presente Invitación abierta presentadas son certificaciones expedidas a una persona jurídica distinta al oferente y certificaciones de experiencia presentadas son expedidas a una persona jurídica distinta



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



al oferente, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y de experiencia.

El proponente IMÁGENES GRÁFICAS S.A.S., NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 013 de 2019, toda vez que la propuesta no es presentada directa y personalmente por el representante legal de la sociedad oferente y no se otorga PODER a quien para tales efectos se presenta en las instalaciones de la ILC, no presenta compromiso anticorrupción, no aporta carta de presentación de oferta, presenta póliza de seriedad de la oferta con clausulado del Decreto 1082 de 2015 y no presenta certificaciones de experiencia, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y de experiencia.

El proponente ALBERTO EPAMINONDAS PÉREZ MOSQUERA - AGENCIA ALTA PUBLICIDAD, NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 013 de 2019, toda vez que el oferente presenta 2 certificaciones de experiencia, pero cada una de ellas no cuentan con un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y de experiencia.

El proponente COMERCIALIZADORA RINO S.A.S., NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 013 de 2019, toda vez que la propuesta no es presentada directa y personalmente por el representante legal de la sociedad oferente y no se otorga PODER a quien para tales efectos se presenta en las instalaciones de la ILC, no presenta compromiso anticorrupción, presenta póliza de seriedad de la oferta con clausulado del Decreto 1082 de 2015, no presenta certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la sociedad oferente y las certificaciones de experiencia presentadas no cuentan con las condiciones de información requerida en la presente invitación, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y de experiencia.

El proponente MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ – COMERCIALIZADORA DATANET DE OCCIDENTE, NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 013 de 2019, toda vez que presenta póliza de seriedad de la oferta con clausulado del Decreto 1082 de 2015 y sin la firma del tomador, no aporta los certificados en los que conste que en los últimos DOS (2) años ha suministrado elementos similares a los de la presente Invitación abierta y no presenta las



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



certificaciones de experiencia, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y de experiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de la Invitación Abierta No. 013 de 2019, solo los oferentes ALBERTO EPAMINONDAS PÉREZ MOSQUERA - AGENCIA ALTA PUBLICIDAD y MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ – COMERCIALIZADORA DATANET DE OCCIDENTE tienen la posibilidad de subsanar, para lo cual la Industria Licorera del Cauca les concede a dichos oferentes plazo hasta el día 25 de Abril de 2019, hasta las 12:00PM para que presenten los documentos que les permitan subsanar.

Continuase con la evaluación.

#### **EVALUACIÓN FINANCIERA.**

La evaluación financiera es realizada por el C.P. LIBERTH ORLANDO MUÑOZ OROZCO, Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuesto y al respecto presenta el siguiente informe (Informe Anexo):

#### **EVALUACIÓN FINANCIERA ICON CAP S.A.S.**

| REQUISITO   | INDICADOR       | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|-----------------|------------------|
| Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente            | 2.29            | CUMPLE           |
| Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100         | 41.65%          | CUMPLE           |
| Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. | \$1.336.681.959 | CUMPLE           |

De acuerdo a lo anterior la propuesta **SI** cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.

#### **EVALUACIÓN FINANCIERA MARÍA AMALIA MOSQUERA OVIEDO – COLPUBLIVENTAS.**

| REQUISITO   | INDICADOR | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|-----------|------------------|
| Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente    |           | NO CUMPLE        |
| Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100 |           | NO CUMPLE        |



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



|   |  |           |
|---|--|-----------|
| Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. |  | NO CUMPLE |
|---|--|-----------|

**NOTA:** La información suministrada por la señora MARÍA AMALIA MOSQUERA OVIEDO no corresponde a ella, sino a persona jurídica diferente.

De acuerdo a lo anterior la propuesta **NO** cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.

**EVALUACIÓN FINANCIERA IMÁGENES GRÁFICAS S.A.S.**

| REQUISITO   | INDICADOR       | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|-----------------|------------------|
| Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente            | 1.44            | NO CUMPLE        |
| Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100         | 63.24%          | NO CUMPLE        |
| Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. | \$2.392.110.264 | CUMPLE           |

De acuerdo a lo anterior la propuesta **NO** cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.

**EVALUACIÓN FINANCIERA ALBERTO EPAMINONDAS PÉREZ MOSQUERA - AGENCIA ALTA PUBLICIDAD.**

| REQUISITO   | INDICADOR     | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---------------|------------------|
| Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente            | 5.48          | CUMPLE           |
| Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100         | 9.81%         | CUMPLE           |
| Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. | \$136.730.217 | CUMPLE           |

De acuerdo a lo anterior la propuesta **SI** cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5



#### EVALUACIÓN FINANCIERA COMERCIALIZADORA RINO S.A.S.

| REQUISITO   | INDICADOR    | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|--------------|------------------|
| Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente            | 1.86         | NO CUMPLE        |
| Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100         | 53.69%       | NO CUMPLE        |
| Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. | \$79.854.697 | NO CUMPLE        |

De acuerdo a lo anterior la propuesta **NO** cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.

#### EVALUACIÓN FINANCIERA MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ – COMERCIALIZADORA DATANET DE OCCIDENTE.

| REQUISITO   | INDICADOR       | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|-----------------|------------------|
| Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente            | 331.98          | CUMPLE           |
| Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100         | 1.50%           | CUMPLE           |
| Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. | \$1.949.496.000 | CUMPLE           |

De acuerdo a lo anterior la propuesta **SI** cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.

Continuase con la evaluación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones de la presente invitación abierta, en su numeral 3.7, que reza: “(...) **3.7 ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE CALIFICACIÓN.** Para efectos de este proceso, serán objeto de evaluación y posterior calificación solo aquellas propuestas que cumplieron los requisitos de verificación jurídica y de experiencia, técnica y financiera. (...)”, que los oferentes Icon Cap S.A.S., María Amalia Mosquera Oviedo – Colpublventas, Imágenes Gráficas S.A.S. y Comercializadora Rino S.A.S. no se consideran hábiles para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y de experiencia y que los oferentes Alberto Epaminondas Pérez Mosquera - Agencia Alta Publicidad y Miguel Ángel Rodríguez Ramírez – Comercializadora Datanet de



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



Occidente cuentan con término para subsanar, las ofertas económicas en el presente acto no serán evaluadas.

Así mismo y de acuerdo con lo anterior por el presente se modifica el CRONOGRAMA establecido para la Invitación Abierta No. 013 de 2019, el cual quedará así:

**CRONOGRAMA.**

| CONCEPTO  | FECHA      | HORA                                | LUGAR  |
|---|------------|-------------------------------------|--|
| Publicación de la Invitación Abierta  | 11/04/2019 | ----                                | <a href="http://www.aguardientecaucano.com">www.aguardientecaucano.com</a>   |
| Solicitud de Aclaraciones y Observaciones a la Invitación Abierta                 | 15/04/2019 | Hasta las 02:00PM                   | Oficina de la División Jurídica o vía electrónica a la dirección: <a href="mailto:juridica@aguardientecaucano.com">juridica@aguardientecaucano.com</a> |
| Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración a la Invitación Abierta | 16/04/2019 | Hasta las 02:00PM                   | <a href="http://www.aguardientecaucano.com">www.aguardientecaucano.com</a>   |
| Fecha para la recepción de ofertas  | 22/04/2019 | Desde las 02:00PM hasta la 04:00PM  | Oficina de la División Jurídica de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán.  |
| Acto de Cierre  | 22/04/2019 | Desde las 04:00PM hasta las 06:00PM | Oficina de la Gerencia de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán.   |
| Evaluación de las ofertas   | 23/04/2019 | Hasta las 06:00PM                   | Comité Evaluador   |
| Comunicación de la Evaluación   | 24/04/2019 | Hasta las 06:00PM                   | <a href="http://www.aguardientecaucano.com">www.aguardientecaucano.com</a>   |
| Subsanación   | 25/04/2019 | Hasta las 12:00PM                   | Oficina de la División Jurídica de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán.  |
| Comunicación del concepto final de la Evaluación                                  | 26/04/2019 | Hasta las 06:00PM                   | <a href="http://www.aguardientecaucano.com">www.aguardientecaucano.com</a>   |
| Plazo para presentar observaciones a la evaluación.                               | 30/04/2019 | Hasta las 06:00PM                   | Oficina de la División Jurídica o vía electrónica a la dirección: <a href="mailto:juridica@aguardientecaucano.com">juridica@aguardientecaucano.com</a> |



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



|   |   |                   |   |
|---|---|-------------------|---|
| Respuesta a las observaciones y publicación del resultado final de evaluación | 02/05/2019                              | Hasta las 06:00PM | <a href="http://www.aguardientecaucano.com">www.aguardientecaucano.com</a>                                    |
| Comunicación de adjudicación  | 03/05/2019                              | Hasta las 06:00PM | <a href="http://www.aguardientecaucano.com">www.aguardientecaucano.com</a>                                    |
| Suscripción del Contrato  | Desde el 06/05/2019 hasta el 08/05/2019 | Hasta las 06:00PM | Oficina de la División Jurídica de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán. |

Para constancia se firma en Popayán, a los 23 días del mes de Abril de 2019.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO  
**ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA**  
Jefe División Jurídica  
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO  
**LIBERTH ORLANDO MUÑOZ OROZCO**  
Jefe Sección de Contabilidad y Presupuesto  
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO  
**BLANCA LETICIA MUÑOZ MUÑOZ**  
Jefe División de Comercialización  
Industria Licorera del Cauca